

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CRIMINOLOGÍA Y CIENCIAS FORENSES – ASCRIIF

La **ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CRIMINOLOGÍA Y CIENCIAS FORENSES** (en adelante ASCRIIF), identificada con NIT 901040981-1, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario 1074 de 2015 y demás normas concordantes, adopta la presente Política de Tratamiento de Datos Personales. Esta política garantiza el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, así como los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia.

1. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Razón Social: Asociación Internacional de Criminología y Ciencias Forenses (ASCRIIF)

NIT: 901040981-1

Domicilio principal: Colombia

Correo electrónico institucional: dir.general@ascrif.org

Teléfono: +57 3108086361

2. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

La presente política se rige por las siguientes disposiciones normativas vigentes en la República de Colombia:

Constitución Política de Colombia, artículo 15.

Ley 1266 de 2008 (Habeas Data financiero y comercial).

Ley 1581 de 2012 (Disposiciones generales para la protección de datos personales).

Decreto Reglamentario 1377 de 2013 (compilado en el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015).

Decreto 090 de 2018 (Registro Nacional de Bases de Datos).

Jurisprudencia y circulares externas emitidas por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC)

3. DEFINICIONES

Para efectos de la interpretación de esta política, se adoptan las definiciones previstas en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015:

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.

Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.

Dato Personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

Dato Público: Es el dato calificado como tal según los mandatos de la ley o de la Constitución Política y aquel que no sea semiprivado, privado o sensible. Son públicos, entre otros, los datos relativos al

estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público.

Dato Sensible: Aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tal como el origen racial o étnico, orientación política, convicciones religiosas o filosóficas, pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento.

Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.

Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

4. PRINCIPIOS RECTORES

El tratamiento de datos personales en ASCRIIF se registrará por los siguientes principios armónicos e integrales:

Principio de legalidad: El tratamiento es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en la ley y en las disposiciones de la presente política.

Principio de finalidad: El tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.

Principio de libertad: El tratamiento solo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

Principio de veracidad o calidad: La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.

Principio de transparencia: En el tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener de ASCRIIF, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

Principio de acceso y circulación restringida: El tratamiento se sujeta a los límites derivados de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la ley y la Constitución. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet o en otros medios de divulgación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados.

Principio de seguridad: La información sujeta a tratamiento por parte de ASCRIIF se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento.

5. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

ASCRIIF recolecta, almacena, usa y circula datos personales de asociados, estudiantes, docentes, investigadores, proveedores, aliados estratégicos y público en general, con las siguientes finalidades:

- Ejecutar la relación contractual, académica, comercial o administrativa existente con los titulares.
- Gestionar inscripciones, matrículas, evaluaciones y certificaciones en programas de formación académica no formal, como cursos cortos, diplomados, movilidades nacionales e internacionales, y otros que sean organizados por ASCRIIF, siempre que sean autorizados por las entidades de control y vigilancia.
- Enviar comunicaciones institucionales, boletines informativos, convocatorias a eventos, congresos, capacitaciones y publicaciones científicas en el área de la criminología y ciencias forenses, Asimismo, difundir e impulsar la participación en cursos, talleres y programas orientados a la promoción, prevención, formación y mitigación en materia de riesgo psicosocial
- Cumplir con obligaciones legales, contables y tributarias ante autoridades competentes.
- Gestionar PQRS (Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias) presentadas por los titulares.
- Controlar la seguridad física y digital en las instalaciones de la Asociación y en sus plataformas virtuales o páginas web.

6. DERECHOS DE LOS TITULARES

De conformidad con el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012, el Titular de los datos personales tiene los siguientes derechos:

- a)** Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a ASCRIIF.
- b)** Solicitar prueba de la autorización otorgada a ASCRIIF, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento.
- c)** Ser informado por ASCRIIF, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- d)** Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- e)** Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
- f)** Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

7. DEBERES DE ASCRIIF COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

ASCRIIF asume los siguientes deberes en calidad de responsable del tratamiento:

- a)** Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b)** Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la ley, copia de la autorización otorgada por el Titular.
- c)** Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten en virtud de la autorización otorgada.
- d)** Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e)** Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f)** Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- g)** Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.
- h)** Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la Ley 1581 de 2012 y en la presente política.
- i)** Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.

8. PERSONAS A QUIENES SE LES PUEDE SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN

La información que reúna las condiciones establecidas en la ley podrá suministrarse a las siguientes personas:

- A los Titulares, sus causahabientes o sus representantes legales.
- A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- A los terceros autorizados por el Titular o por la ley.

9. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS

Los titulares o sus causahabientes podrán ejercer sus derechos de consulta, actualización, rectificación y supresión de datos mediante comunicación escrita dirigida al correo electrónico institucional de ASCRIIF, especificando su nombre completo, datos de identificación, descripción clara de los hechos que motivan la consulta o reclamo, y los documentos de soporte pertinentes.

Atención de Consultas: Las consultas serán atendidas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso superará los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Atención de Reclamos: El reclamo sobre corrección, actualización o supresión, o revocatoria de la autorización se formulará mediante solicitud dirigida a ASCRIIF con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo. En un término máximo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo se atenderá el reclamo.

10. VIGENCIA Y MODIFICACIONES

La presente Política de Tratamiento de Datos Personales rige a partir de la fecha de su aprobación y adopción por parte de la administración y Junta Directiva de ASCRIIF. Las bases de datos bajo su responsabilidad se conservarán por el tiempo necesario para cumplir con las finalidades aquí previstas. Cualquier cambio sustancial en esta política será comunicado oportunamente a los titulares a través de los canales habituales de comunicación de la Asociación.